

Vol. : 284

Nº : 15

Año : 1848

Expediente sobre multa impuesta al comerciante boliviano  
Manuel Claros.

Foj. : 3

Sección Historia

Lms. Sov.

Manuel Claros, natural de  
Bolivia, y residente en esta Me-  
publica ante la benevolencia  
de S. E. me presento y digo: Que  
desearo pasar a la Villa- Rica  
con un pequeño negocio de  
quinientos pesos efector, suplico a  
S. E. considerarme la licencia. Sov.  
tanto =

A S. E.uego se sirva atender a mi  
peticion q. es gratia q. espero

Lms. Sov.

Man. Claros  
Hume





Sello Segundo  
AÑO DE 1848

Viva la Republica del Paraguaray!  
 ¡Independencia o Muerte!

Loms. Sov.

Mannul Casas, natural de  
Bolivia, y residente en esta Me-  
publica ante la benevolencia  
de S.E. me presento y digo: Que  
desearo pasar a la Villa- Rica  
con un pequeño negocio de  
quinientos pesos en efectivo, suplico a  
S.E. considerarme la licencia. Por  
tanto =

A.S.E. mego se sirva aser de un  
obsequio q. es gratia q. espero

Loms. Sov.

Mannul Casas  
Añun



Noviembre 27 en A. B. L. D.

SEGUNDO

AÑO DE 1848

No ha lugar.



Lopez &





¡ Viva la República del Paraguay!  
¡ Independencia o Muerte!

La Colección gral cobrará la multa de cincuenta pesos fuertes que impone la ley del 1.º de Enero de 1842.

A finción Diciembre 7 de 1848, año 39 de la libertad, 38 del reconocimiento explícito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Aires y 36 de la Independencia nacional.

Como Señor.

Otro si: Hará comparecer al Juez de paz de la Catedral, y le avisará por el cargo que le resulta del infirme que motiva esta providencia con prevención de que también <sup>se le debía imponer</sup> la multa expresada de cincuenta pesos fuertes, para que sepa respetar las disposiciones del Supremo Gobierno nacional. A finción Diciembre 12 de 1848

Habiendo recibido yo el infirmary colector general de manos de V.E. sin proveer el memorial presentado por Manuel Claro natural de Bolivia y residente en esta Capital, en que solicita permiso para pasar a Villavieja a redondear un pequeño rancho de su negocio, con la orden de averiguar con el presentante la procedencia ó propiedad de este negocio, y de pedirle otra solicitud, que antes de esta se le habia proveido, hize comparecer al efecto en esta colecturía general al expresado Claro, quien á mi peticion me presentó el permiso proveido, el mismo que con el otro no proveido acompañó á V.E.; dando cuenta que

Lopez &

En el



habiendole preguntado cuando, y bajo  
que permiso habia llevado a Villavieja, en  
que cantidad, y si era propio o en habilitacion  
el negocio, cuyo rento pretende hoy redondear,  
contestó que el año pasado de 1847 y bajo el  
permiso del Señor Jefe de parte de la Catedral  
cuidados Miguel Flaed habia llevado  
a Villavieja el negocio de que se le pregunta,  
en cantidad de cuatrocientos pesos en efectos  
y trescientos pesos en plata, de los que quinientos  
eran propios adquiridos aquí, y  
doscientos que le habia dado en habilitacion  
Ramon Franco natural y vecino de esta  
Capital, pero que estos a la fecha ya le  
habia satisfecho; corriendo por consiguiente  
de su cuenta propia el rento, que en su  
segunda solicitud expresa tener en Villavieja,  
que será como cienos setenta y cinco pesos,  
poco mas o menos, y los quinientos pesos  
mas que pretendo llevar, segun su prime-  
ra solicitud.

Preguntado asi mismo el ypponense  
sobre si sacó o no la patente de ordenanza,  
y de que modo vendió en Villavieja los

Mismo



efectos que llevó el año pasado, si por ma-  
yor ó al menudeo; respondió que no la  
habia sacado y que la venta efectúo  
por mayor sin haber llegado á menudeo.

En cuantas pongo al Supremo conocimiento  
de V. E. para lo que estime conveniente,  
firmame conmigo el exponente para cons-  
tancia de esta exposicion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Benito Varela

Monte Caseros

diata

Exmo. Señor - Presidente de la Republica del Paraguay.

209



Colocación general notificado el supremo Decreto antecedente  
te a D. Manuel Laros, y le cobró la multa de cincuen-  
ta pesos fuertes, los que quedan agregados al tesoro nacio-  
nal firmados con el interogante.

Benito Vaeclay & Maxiano Gonzalez  
Interventa

Manuel Laros

El diez y ocho del mismo Diciembre que precede al  
Sr. Juez de Paz de la Pandral Ciudadano Miguel Haedo  
el Ono si el supremo Decreto antecedente, a cuyo tenor  
enteras firma con miyo -

Miguel de Haedo  
Juez de Paz

Benito Vaeclay